

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

**Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, en el proceso de reorganización de la planta de un municipio no certificado, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 y El Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativa estatal.

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado por la Dirección de Permanencia Escolar para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

El Decreto 2105 del 14 de diciembre del 2017, que modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente, establece en el "**Artículo 2.4.6.3.4. Reubicación de cargo docente.** *Un docente de aula, que ocupa con derechos de carrera uno de los tipos de cargo de que trata el numeral 1 del artículo 2.4.6.3.3. del presente Decreto, puede solicitar por escrito, ante la respectiva autoridad nominadora, su reubicación a otro cargo diferente de docente de aula o como docente orientador, sin perder sus derechos de carrera. Esta reubicación, cuando fuere procedente y necesaria, se realizará mediante acto administrativo debidamente motivado, previa verificación del*

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

*cumplimiento de los requisitos mínimos del cargo al cual aspira, definidos en el Manual de que trata el artículo 2.4.6.3.8 del presente decreto. En el mismo sentido, procede la reubicación de un docente orientador a uno de los cargos de docente de aula. El acto administrativo de reubicación del cargo será comunicado al educador, quien dentro de los diez (10) días siguientes debe manifestar por escrito la aceptación del nuevo cargo, con lo cual se perfecciona la reubicación, sin que se requiera nueva posesión".*

La señora **MÓNICA MARÍA OSORIO AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.704.351**, fue nombrada como docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural El Altico, sede C.E.R. El Altico - Principal del municipio de San Jerónimo, mediante Decreto No. 004004 del 18/12/2014.

Mediante escrito dirigido a la Secretaría de Educación de fecha 05 de agosto de 2022, recibido a través de correo electrónico, la señora Mónica María Osorio Agudelo solicita ser trasladada en plaza docente de nivel Básica Secundaria área Humanidades y Lengua Castellana, adscrita a la I.E. Escuela Normal Genoveva Díaz, sede I.E. Escuela Normal Genoveva Díaz - Principal; petición que es analizada por la oficina de escalafón, verificando que la educadora cumple con requisitos de idoneidad y es pertinente su traslado en la plaza solicitada.

En tal caso es procedente modificar el acto administrativo que nombra en propiedad como docente de nivel Básica Primaria a **MÓNICA MARÍA OSORIO AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.704.351**, en el C.E.R. El Altico, sede C.E.R. El Altico - Principal del municipio de San Jerónimo, reubicándola en plaza vacante de nivel Humanidades y Lengua Castellana adscrita a la Institución Educativa Escuela Normal Genoveva Díaz, sede I.E. Escuela Normal Genoveva Díaz, del mismo municipio.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

**En Acta del 13 de mayo de 2022**, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente del municipio de **SAN JERÓNIMO** con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar los cuales se basaron en el formato 1 del Ministerio de Educación, configurándose como concepto técnico, el cual determina cuántas plazas requiere cada establecimiento educativo de acuerdo a la matrícula registrada en SIMAT al 30 de marzo de 2022 según lo estipula el Ministerio de Educación.

Una vez realizado el proceso de reorganización en el municipio de **SAN JERÓNIMO** se encontró que existen dos plazas de nivel Preescolar y dos plazas del nivel Básica primaria que sobran en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO** sede **COLEGIO AGRÍCOLA**, por cuanto en dicha Institución no se ofrecen los programas en los niveles de preescolar y básica primaria.

Por lo anterior se hace necesario trasladar las plazas y las docentes para la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO** sede **LEONOR MAZO ZABALA**.

Las docentes a reubicar serían:

La docente **MARIA SOSLENNY LASTRA ZAPATA** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.703.543, viene de la I.E.R. **AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO** sede **COLEGIO AGRÍCOLA** y va para la I.E.R. **AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO** sede **LEONOR MAZO ZABALA** del municipio de San Jerónimo.

La docente **JULIA AMPARO LÓPEZ JIMÉNEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.005.550, viene de la I.E.R. **AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO** sede **COLEGIO AGRÍCOLA** y va para la I.E.R. **AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO** sede **LEONOR MAZO ZABALA** del municipio de San Jerónimo.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

La docente **ELDA PATRICIA ALVAREZ TOBÓN** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.704.139, viene de la **I.E.R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO** sede **COLEGIO AGRÍCOLA** y va para la **I.E.R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO** sede **LEONOR MAZO ZABALA** del municipio de San Jerónimo.

La docente **DALGI YANETH PÉREZ CRESPO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.117.746, viene de la **I.E.R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO** sede **COLEGIO AGRÍCOLA** y va para la **I.E.R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO** sede **LEONOR MAZO ZABALA** del municipio de San Jerónimo.

Además se identificó que, en las Instituciones Educativas, se presentaron tanto faltantes como sobrantes de plazas, por lo que se hace necesario ajustar las plazas en el municipio, y trasladar algunos docentes así:

El docente **LUIS FERNANDO DE JESÚS ARBOLEDA ARANGO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.191.778, viene de la **I.E.R. BENIGNO MENA GONZÁLEZ** sede **PRINCIPAL - I.E.R. BENIGNO MENA GONZÁLEZ** y va para la **I.E. ESCUELA NORMAL GENOVEVA DÍAZ** sede **PRINCIPAL - I.E. ESCUELA NORMAL GENOVEVA DÍAZ** del municipio de San Jerónimo.

El docente **WILLIAM JOSÉ AMARILLO MANYOMA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 82.361.847, viene de la **I.E. ESCUELA NORMAL GENOVEVA DÍAZ** sede **PRINCIPAL - I.E. ESCUELA NORMAL GENOVEVA DÍAZ** y va para la **I.E.R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO** sede **PRINCIPAL - I.E.R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO** del municipio de San Jerónimo.

La docente **MÓNICA MARÍA OSORIO AGUDELO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.704.351, viene del **C.E.R. EL ALTICO** sede **PRINCIPAL - C.E.R. EL ALTICO** y va para la **I.E. ESCUELA NORMAL GENOVEVA DÍAZ** sede **PRINCIPAL - I.E. ESCUELA NORMAL GENOVEVA DÍAZ** del municipio de San Jerónimo.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Trasladar en el municipio de SAN JERÓNIMO, las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
SAN JERÓNIMO	I.E.R. BENIGNO MENA GONZÁLEZ	I.E.R. BENIGNO MENA GONZÁLEZ - PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA/ CIENCIAS SOCIALES
SAN JERÓNIMO	I.E.R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO	COLEGIO AGRÍCOLA	PREESCOLAR
SAN JERÓNIMO	I.E.R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO	COLEGIO AGRÍCOLA	PREESCOLAR
SAN JERÓNIMO	I.E.R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO	COLEGIO AGRÍCOLA	PRIMARIA
SAN JERÓNIMO	I.E.R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO	COLEGIO AGRÍCOLA	PRIMARIA

**ARTICULO 2°:** Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas a los siguientes Establecimientos Educativos en el municipio de San Jerónimo.

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	MAYORITARIA NIVEL-AREA
SAN JERÓNIMO	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DÍAZ	I.E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR GENOVEVA DÍAZ - PRINCIPAL	BÁSICA SECUNDARIA/ CIENCIAS SOCIALES

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

SAN JERÓNIMO	I.E.R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO	LEONOR MAZO ZABALA	PREESCOLAR
SAN JERÓNIMO	I.E.R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO	LEONOR MAZO ZABALA	PREESCOLAR
SAN JERÓNIMO	I.E.R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO	LEONOR MAZO ZABALA	PRIMARIA
SAN JERÓNIMO	I.E.R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO	LEONOR MAZO ZABALA	PRIMARIA

**ARTÍCULO 3°:** Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **MARIA SOSLENNY RASTRA ZAPATA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.703.543**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979 Licenciada en Educación Básica Primaria con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana e Idioma Extranjero Inglés, como docente de aula en el nivel de Preescolar y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en la **I.E.R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO**, sede **LEONOR MAZO ZABALA**, población mayoritaria del municipio de **San Jerónimo**, quien venía laborando en la **I.E.R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO** sede **COLEGIO AGRÍCOLA**, del mismo municipio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 4°:** Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **JULIA AMPARO LÓPEZ JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.005.550**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979 Licenciada en Pedagogía Reeducativa como docente de aula en el nivel de Preescolar y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en el nivel de Preescolar, en la **I.E.R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO**, sede **LEONOR MAZO ZABALA**, población mayoritaria del municipio de **San Jerónimo**, quien venía laborando en la **I.E.R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO** sede **COLEGIO AGRÍCOLA**, del mismo municipio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 5°:** Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **DALGI YANETH PÉREZ CRESPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.117.746**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el Estatuto Docente 2277 de 1979 Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas – Especialista en Educación, como docente de aula en el nivel de Básica Primaria y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en la **I.E.R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO**, sede **LEONOR MAZO ZABALA**, población mayoritaria del municipio de **San Jerónimo**, quien venía laborando en la **I.E.R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO** sede **COLEGIO AGRÍCOLA**, del mismo municipio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 6°:** Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la docente **ELDA PATRICIA ALVAREZ TOBÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.704.139**, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 2AM, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como docente de aula en el nivel de Básica Primaria y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en la **I.E.R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO**, sede **LEONOR MAZO ZABALA**, población mayoritaria del municipio de **San Jerónimo**, quien venía laborando en la **I.E.R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO** sede **COLEGIO AGRÍCOLA**, del mismo municipio, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO 7°:** Reubicar en la planta de cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de participaciones al docente **LUIS FERNANDO DE JESÚS ARBOLEDA ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **70.191.778**, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 14, regido por el Estatuto Docente 2277 de 1979, Licenciado en Filosofía – Especialista en Gestión Ambiental, como docente de aula en Básica Secundaria en el área de Ciencias Sociales y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en la **I.E. ESCUELA NORMAL GENOVEVA DÍAZ**, sede **ESCUELA NORMAL GENOVEVA DÍAZ - PRINCIPAL**, población mayoritaria del municipio de **SAN JERÓNIMO**, quien venía laborando en la **I.E.R. BENIGNO MENA GONZÁLEZ** sede **PRINCIPAL**, del mismo municipio, por proceso de reorganización.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

**ARTÍCULO 8°:** Reubicar en la planta de cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de participaciones al docente **WILLIAM JOSÉ AMARILLO MANYOMA** identificado con cédula de ciudadanía No. 82.361.847, vinculado en Propiedad, grado de escalafón 2B, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002 Licenciado en Español y Literatura, como docente de aula en el nivel de Básica Secundaria en área de Humanidades y Lengua Castellana y quien posee la idoneidad para cubrir la plaza docente en la **I.E.R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO**, sede **I.E.R. AGRÍCOLA DE SAN JERÓNIMO - PRINCIPAL**, población mayoritaria del municipio de **SAN JERÓNIMO**, quien venía laborando en la **I.E. ESCUELA NORMAL GENOVEVA DÍAZ** sede **I.E. ESCUELA NORMAL GENOVEVA DÍAZ - PRINCIPAL** del mismo municipio, en reemplazo de la docente **CAROLINA Saldarriaga Lopera**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.444.831, quien fue trasladada a otro municipio.

**ARTÍCULO 9°:** Modificar el Decreto No. 004004 del 18/12/2014, por el cual se nombró en propiedad como docente de nivel Básica Primaria a **MÓNICA MARÍA OSORIO AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.704.351, en el Centro Educativo Rural El Altico, sede C.E.R. El Altico - Principal del municipio de San Jerónimo; trasladándola como docente de nivel Básica Secundaria área Humanidades Y Lengua Castellana en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL GENOVEVA DÍAZ**, sede **I.E. ESCUELA NORMAL GENOVEVA DÍAZ - PRINCIPAL**, población mayoritaria del municipio de **SAN JERÓNIMO**, la educadora Mónica María Osorio Agudelo es Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero Inglés, vinculada en propiedad, regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, grado de escalafón 2DM; viene como docente de aula, nivel Básica Primaria, del C.E.R. El Altico, sede C.E.R. El Altico - Principal, del municipio de San Jerónimo, en reemplazo del docente **WILLIAM JOSÉ AMARILLO MANYOMA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 82.361.847, quien fue reubicado en otra Institución.

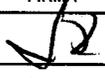
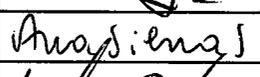
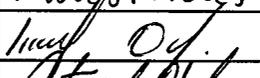
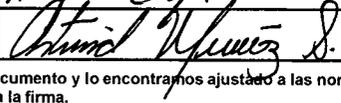
**ARTÍCULO 10°:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 11:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina. Planta de Personal y Hoja de vida.

**ARTÍCULO 12:** A los Docentes y Directivos Docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MÓNICA QUIROZ VIANA**  
 Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		22/08/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		22/08/2022
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo Abogado Especializado - Contratista		19/08/2022
Proyectó:	Astrid Elena Muñoz Grisales Profesional Contratista		19/08/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.